

Número de parcela		Nombre y domicilio del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie expropiada — m <sup>2</sup>	Linderos
MOPU	Catastro				
40	17-2	«Caipira». Mas Ricart. 8. La Canonja (Tarragona) ... ..	Frutal ... ..	2.281	N., CN 420; S., resto finca matriz; E., José María Guinovart; O., Ramón Olivé.
41	17-2	José María Guinovart Solé y Antonia Solé Urpi, Arrabal, 53. La Canonja (Tarragona) ... ..	Frutal y viñedo.	1.407	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., José Canadell; O., «Caipira».
43	17-1 17-8 16-11	José Canadell Giné, Nueva, 1. La Canonja (Tarragona) ... ..	Viñedo ... ..	1.764	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., Antonio Ventosa Pascual; O., José María Guinovart Solé.
44	16-11	José Canadell Giné, Nueva, 1. La Canonja (Tarragona) ... ..	Viñedo ... ..	180	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E., Antonio Ventosa Pascual; O., José Canadell.
46	16-8	Antonio Ventosa Pascual, Avenida Victoria, 16, ático A. Tarragona ... ..	Frutal ... ..	1.155	N., CN-420; S., resto finca matriz; E., camino; O., José Canadell.
46-1	16-8	Antonio Ventosa Pascual, Avenida Victoria, 16, ático A. Tarragona ... ..	Frutal ... ..	2.248	N., resto finca matriz; S., C-N 420; E., camino; O., José Canadell.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4880

**REAL DECRETO 3540/1983, de 14 de diciembre, de otorgamiento de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona C, subzona A, denominado «Mero».**

Vista la solicitud presentada por la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (ENIEPSA), para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la zona C, subzona A, denominado «Mero», y teniendo en cuenta que ENIEPSA posee la capacidad técnica y económica necesaria, que propone trabajos razonables con inversiones superiores a las mínimas reglamentarias, y que es la única solicitante, procede otorgarle el mencionado permiso.

En su virtud a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de diciembre de 1983,

### DISPONGO:

**Artículo 1.º** Se otorga a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (ENIEPSA), el permiso de investigación de hidrocarburos que con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich a continuación se describe:

Expediente 1.318.—Permiso «Mero», de 26.078 hectáreas, y cuya superficie viene delimitada por la línea perimetral, cuyos vértices son los siguientes:

Vértices	Latitud (N)	Longitud (E-GW)
1	Línea de la costa	0° 45'
2	40° 40'	Línea de la costa
3	40° 40'	0° 55'
4	40° 32'	0° 55'
5	40° 32'	0° 52' 50"
6	40° 28'	0° 52' 50"
7	40° 28'	0° 45'

**Art. 2.º** El permiso de investigación que se otorga queda sujeto a todo cuanto dispone la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, así como a las ofertas de la adjudicataria que no se opongan a lo que se especifica en el presente Real Decreto y a las condiciones siguientes:

**Primera.**—La titular, de acuerdo con su propuesta, viene obligada a realizar, durante los tres primeros años de vigencia del permiso, y en el área del mismo, trabajos de investigación entre los que se incluye una campaña sísmica por un importe mínimo de 20 millones de pesetas.

En el caso de continuar la investigación después del tercer año de vigencia la titular, de acuerdo con su propuesta, viene obligada a perforar un sondeo de exploración que deberá estar acabado antes de finalizar la vigencia del permiso.

Segunda.—En el caso de renuncia total del permiso antes de finalizar la vigencia, la titular deberá justificar, a plena satisfacción de la Administración, haber cumplido con lo dispuesto en la condición primera anterior.

Tercera.—De acuerdo con el contenido del artículo 26 del Reglamento en vigor, la inobservancia de las condiciones primera y segunda lleva aparejada la caducidad del permiso.

Cuarta.—La caducidad del permiso será únicamente declarada por causas imputables a la titular, procediéndose en tal caso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 30 de julio de 1976. Caso de renuncia parcial, serán de aplicación las prescripciones del capítulo VIII del propio cuerpo legal.

**Art. 3.º** Se autoriza al Ministerio de Industria y Energía para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Real Decreto se dispone.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

## MINISTERIO DE CULTURA

4881

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional «Fray Luis de León» (Lenguas Eslavas), edición de 1983, así como el fallo emitido por el mismo.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1983 «Boletín Oficial del Estado» de 25 siguiente), por la que se convoca el Premio Nacional «Fray Luis de León» (Lenguas Eslavas), edición de 1983,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

**Primero.**—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmatí, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Francisco Rodríguez Aadrado y don José Alsina Clotà, designados por la Junta Nacional de Universidades.

Don Antonio Tovar Llorente, designado por la Real Academia Española.

Doña Isabel Vicente Esteban, designada por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Don Juan Eduardo Zúñiga Amaro, designado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario, el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría:

Declarar desierto el Premio Nacional «Fray Luis de León» (Lenguas Eslavas), edición de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonmati.

**4882** RESOLUCION de 30 de enero de 1984, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del I Certamen Nacional de Prensa, Radio y Televisión sobre artesanía, tradiciones y costumbres de los pueblos de España.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se hace público el fallo del Jurado calificador del I Certamen Nacional de Prensa, Radio y Televisión sobre artesanía, tradiciones y costumbres de los pueblos de España:

#### 1. Modalidad Prensa:

1.1 Premio al mejor artículo: A doña María Angeles Sánchez Gómez, por su artículo «Llega el Carnaval», publicado en «Los domingos de ABC».

1.2 Premio a la mejor labor continuada: A don Claudio González Pérez, por su labor en «La Voz de Galicia» y «Faro de Vigo».

#### 2. Modalidad Radio:

Premio al mejor trabajo radifónico: A don José María Pérez Nieto, por el programa «Las marzas», dentro de su labor en Radio Cadena Española, Palencia.

#### 3. Modalidad Televisión:

Premio al mejor programa: Se otorga «ex aequo» a los titulados «El Betlem de Trisiti», del Centro Regional de Valencia, y «Las pallozas de Bionedo», del Centro Regional de Galicia. Por tanto, la cuantía de aquél se distribuirá a partes iguales entre ambos programas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Ignacio Quintana Pedros.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**4883** RESOLUCION de 24 de enero de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación y disolución de agrupaciones de plazas de Cuerpos Nacionales de Administración Local.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las siguientes plazas:

#### Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Higuera de la Serena.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, clase 9.ª

#### Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Alella.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, clase 8.ª.

#### Provincia de Granada

Agrupación de Gúevejar-Calicasas y Nivar.—Plaza de Secretario, 3.ª categoría, clase 8.ª.

#### Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Oleiros.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, clase 4.ª.—Intervención primera categoría y Depositaria.

#### Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Alpedrete.—Plaza de Secretario, 2.ª categoría, clase 6.ª.

Ayuntamiento de Torrelodeón.—Plaza de Secretario, 1.ª categoría, clase 4.ª.—Intervención primera categoría y Depositaria.

Disolver la siguiente agrupación:

Agrupación constituida por los municipios de Valdemanco y Navalafuente (Madrid).

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Valdemanco en tercera categoría, clase 12.ª.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Navalafuente en tercera categoría, clase 9.ª, y queda como titular propietario don Evelio Jiménez Jiménez, que lo era de la agrupación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de enero de 1984.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

## ADMINISTRACION LOCAL

**4884** RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, del Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas de Gran Canaria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Ensanche y prolongación de la calle Gobernador García Hernández», en el término municipal de Arucas (Las Palmas de Gran Canaria).

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1983 el proyecto de «Ensanche y prolongación de la calle Gobernador García Hernández», y declarada la utilidad pública de forma implícita en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1873/1981, de 3 de julio, y artículo 16 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, así como la necesidad de urgente ocupación de forma implícita en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las referidas obras, acordada la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por dichas obras.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las nueve de la mañana, se llevará a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en las fincas objeto de expropiación, debiendo comparecer los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito o Notario, si así lo desean.

Los interesados podrán formular por escrito ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que les afecten.

Relación de propietarios, bienes afectados y superficie a ocupar

1. Propietario: Don Bernardino Santana Suárez. Superficie afectada: 113,79 metros cuadrados. Lugar: Pedro Marichal. Bienes a ocupar: Casa. Ocupación: Parcial.

2. Propietario: Don Bernardino Matos Ponce. Superficie afectada: 134,94 metros cuadrados. Lugar: Pedro Marichal. Bienes a ocupar: Casa y solar. Ocupación: Total.

3. Propietarias: Doña María y doña Rosario Barbosa Ponce. Superficie afectada: 155,70 metros cuadrados. Lugar: Pedro Marichal. Bienes a ocupar: Casa y solar. Ocupación: Total.

4. Propietarias: Doña María y doña Rosario Barbosa Ponce. Superficie afectada: 789,87 metros cuadrados. Lugar: El Pino. Bienes a ocupar: Sin cultivar. Ocupación: Parcial.

5. Propietarias: Doña María y doña Rosario Barbosa Ponce. Superficie a ocupar: 3.675,33 metros cuadrados. Lugar: El Pino. Bienes a ocupar: Plataneras. Ocupación: Parcial.

6. Propietario: Don Saturnino Alemán Déniz. Superficie afectada: 225 metros cuadrados. Lugar: El Pino. Bienes a ocupar: Plataneras. Ocupación: Parcial.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, también de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento y en dos periódicos de la capital de la provincia.

Arucas, 6 de febrero de 1984.—El Alcalde.—2494-E.